Neiva Huila, 14 de mayo de 2026.

COR-ALG019-2026

Señores
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto departamental del deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre del Huila – INDERHUILA

ARQ. JUAN FELIPE ALARCON
Apoyo a la Supervisión
infraestructura@inderhuila.gov.co
atencionusuario@inderhuila.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. CIHCM412 de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Asunto: aval de solicitud de suspensión temporal presentada por el contratista de obra – Contrato de Obra No. CLPIH385 de 2023, y, solicitud de suspensión del contrato de interventoría CIHCM412 de 2023.

Cordial saludo,

Yo, Wilmar Armando Jiménez Marulanda, en mi calidad de interventor del contrato de la referencia y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución contractual, me permito remitir la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. CLPIH385 de 2023, presentada por el contratista INGTEC S.A.S. mediante oficio O-INGTEC-ALG-014-2026 de fecha 14 de mayo de 2026, dándole aprobación y viabilidad por parte de la interventoría, así como también, solicitud de suspensión al contrato de interventoría CIHCM412 de 2023 en el mismo tiempo determinado.

La solicitud presentada por el contratista se fundamenta en la necesidad de adelantar revisión técnica, presupuestal y administrativa para la estructuración del Balance No. 2 del contrato, argumentando la existencia de mayores y menores cantidades e ítems no previstos relacionados con actividades de acero de refuerzo, concreto, adecuaciones de cerramiento, ajustes al sistema de manejo de aguas lluvias, cajas de inspección y posibles intervenciones complementarias dentro del escenario deportivo.

Frente a lo anterior, esta interventoría considera técnicamente procedente adelantar un proceso de revisión y consolidación de cantidades de obra, toda vez que durante la ejecución contractual se han evidenciado actividades susceptibles de ajuste y análisis dentro del balance contractual.

Dirección: Calle 77 No. 1e – 20 / Barrio Convalma / Neiva Huila
Correo: interventoriawilmarjimenez1@gmail.com
Teléfono: 315 374 6456

En consecuencia, esta interventoría se permite avalar y aprobar técnicamente la solicitud presentada por el contratista para suspender temporalmente el Contrato de Obra No. CLPIH385 de 2023 por un término de **tres (3) semanas**, teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la revisión, verificación y consolidación del Balance No. 2; y solicita la suspensión del contrato de interventoría CIHCM412 de 2023 por el mismo termino, no obstante, se remite la presente solicitud a la entidad contratante para que evalúe y determine la procedencia administrativa, financiera y contractual de dicha suspensión, considerando las condiciones actualmente evidenciadas dentro del proyecto.

Finalmente, esta interventoría queda atenta a las instrucciones, observaciones y determinaciones que la entidad contratante considere pertinentes frente a la solicitud elevada por el contratista, así como a los lineamientos que deban adoptarse para garantizar la correcta ejecución, terminación y cierre contractual del proyecto.

Atentamente,

WILMAR ARMANDO JIMÉNEZ MARULANDA
Interventor Contrato CIHCM412 de 2023

Dirección: Calle 77 No. 1e – 20 / Barrio Conveima / Neiva Huila
Correo: interventoriawilmarjimenez1@gmail.com
Teléfono: 315 374 6456

Duitama, 14 de mayo de 2026

O-INGTEC-ALG-014-2026

Señores.
WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA
INTERVENTOR
C.C 80.926.744 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 77 No. 1e-20 / Barrio Conveima.
E mail: Interventoriawilmarjimenez1@gmail.com

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato para revisión técnica, ajuste presupuestal y estructuración del Balance No. 2 del Contrato de Obra No. CLPIH385 de 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL BARRIO CIUDAD JARDÍN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Respetado señor:

En mi calidad de representante legal de la empresa INGTEC S.A.S., contratista del contrato de obra No. CLPIH385 de 2023, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA EL BARRIO CIUDAD JARDÍN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA", me permito solicitar formalmente la suspensión temporal de la obra por el tres (3) semanas, con el propósito de adelantar la revisión técnica, presupuestal y administrativa necesaria para la estructuración del Balance No. 2 del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en que, durante el desarrollo y revisión de las actividades pendientes para la terminación del proyecto, se han identificado condiciones de obra que requieren ser ajustadas antes de continuar con la ejecución, toda vez que existen mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos que deben ser analizados y aprobados previamente por la interventoría y la entidad contratante.

En primer lugar, se ha evidenciado la necesidad de reconocer mayores cantidades de acero de refuerzo en la gradería, así como concreto en elementos verticales que no se encontraban plenamente contemplados dentro de las cantidades iniciales del contrato. Estos incrementos obedecen a condiciones reales de ejecución y a la necesidad de garantizar la estabilidad, continuidad y adecuada conformación estructural de la gradería, por lo cual deben ser incluidos dentro del balance técnico y financiero correspondiente.

Adicionalmente, se identificó que el cerramiento existente ubicado sobre la gradería del eje A presenta condiciones de deterioro y no se encuentra acorde con el estado final esperado del proyecto. Por lo anterior, se requiere realizar actividades de ajuste, modificación, recuperación, pintura y adecuación del cerramiento, con el fin de integrarlo a las condiciones actuales de la obra y garantizar una entrega funcional, segura y visualmente adecuada del escenario deportivo.

De igual forma, se encuentra en revisión el componente relacionado con las cajas de inspección en concreto, teniendo en cuenta que el sistema de manejo de aguas lluvias requiere ajustes frente a lo inicialmente planteado. En este sentido, al modificarse la condición de las cunetas y el sistema de evacuación, se hace necesario reevaluar la cantidad, ubicación y necesidad de nuevas cajas de inspección, garantizando que el sistema hidráulico funcione correctamente y no genere afectaciones futuras al escenario ni a las zonas aledañas.

Así mismo, se informa que la descarga de aguas lluvias inicialmente prevista hacia el pozo proyectado no fue aprobada, razón por la cual se requiere modificar el planteamiento técnico y ajustar las cantidades relacionadas con la red de aguas lluvias. En consecuencia, el manejo del agua deberá replantearse para que la evacuación se realice directamente hacia la calle, bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando represamientos, filtraciones o afectaciones al área intervenida.

Otro aspecto relevante corresponde al ítem de suministro e instalación de cancha multifuncional, el cual no será ejecutado en las condiciones inicialmente previstas, debido a que no se requiere el reemplazo total del elemento existente. En su lugar, se plantea redireccionar dichos recursos hacia la ejecución de una placa en concreto en el acceso principal de la cancha, con el fin de mejorar las condiciones funcionales, de tránsito peatonal, presentación y acceso al polideportivo.

Adicionalmente, en caso de que producto del balance de mayores y menores cantidades se identifique disponibilidad presupuestal, se propone evaluar intervenciones complementarias de mejoramiento visual y funcional del escenario, tales como actividades de pintura, adecuación o recuperación de elementos existentes, con el objetivo de entregar un proyecto en mejores condiciones de uso, seguridad y presentación para la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior, resulta necesario suspender temporalmente la ejecución de la obra mientras se adelanta la consolidación técnica y presupuestal de los ajustes requeridos, incluyendo la elaboración y revisión de los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, la validación de mayores y menores cantidades, la revisión de cantidades contractuales pendientes y la estructuración integral del Balance No. 2.

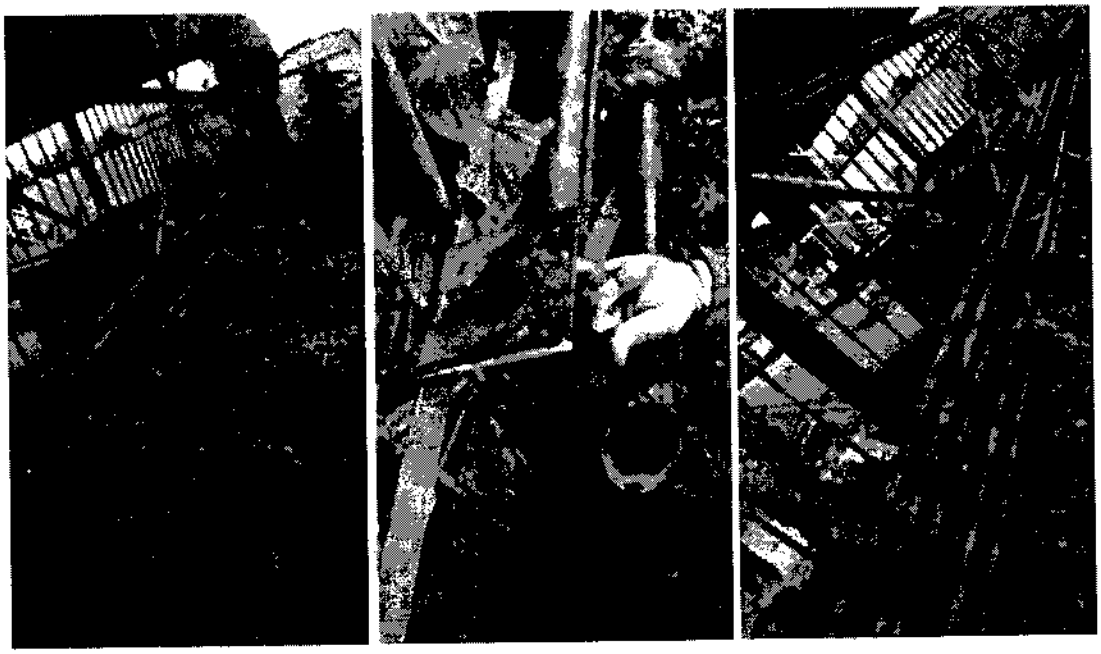
La suspensión solicitada no tiene como finalidad detener injustificadamente el avance del proyecto, sino garantizar que las actividades finales se ejecuten con el debido soporte técnico, presupuestal y contractual, evitando ejecutar obras sin aprobación previa o sin respaldo dentro del balance del contrato. Esta medida permite proteger la correcta inversión de los recursos públicos, asegurar la trazabilidad administrativa del proyecto y evitar futuras observaciones en los procesos de revisión, pago, liquidación o cierre contractual.

Durante el término de suspensión solicitado, el contratista se compromete a trabajar juntamente con la interventoría y la entidad contratante en la consolidación de la

información técnica necesaria, la revisión de cantidades, la formulación de ítems no previstos, la actualización presupuestal y la definición de las actividades finales que permitan culminar satisfactoriamente el proyecto.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y apruebe la suspensión temporal de la obra por el término de tres (3) semanas, con el fin de adelantar el proceso de estructuración, revisión y aprobación del Balance No. 2, así como los ajustes técnicos y presupuestales requeridos para la correcta terminación del contrato.

condición del cerramiento Gradería eje A



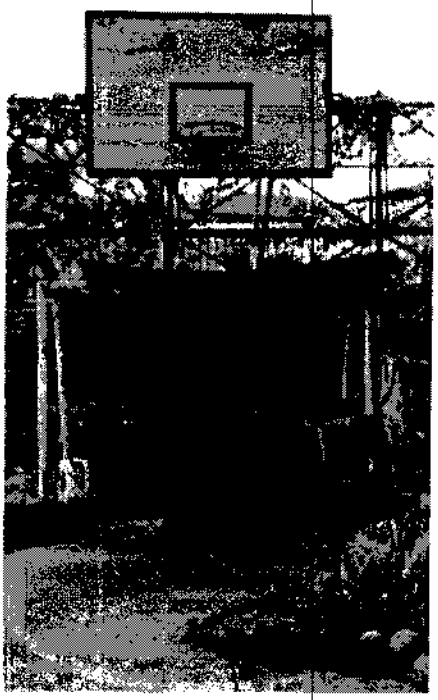
Dirección: Carrera 15 No. 16 – 22, Edificio Oficentro, Oficina 403, Duitama. Telefax: (098) 7621241
Celular: 320 2359640. E mail: ingtecltda@hotmail.com

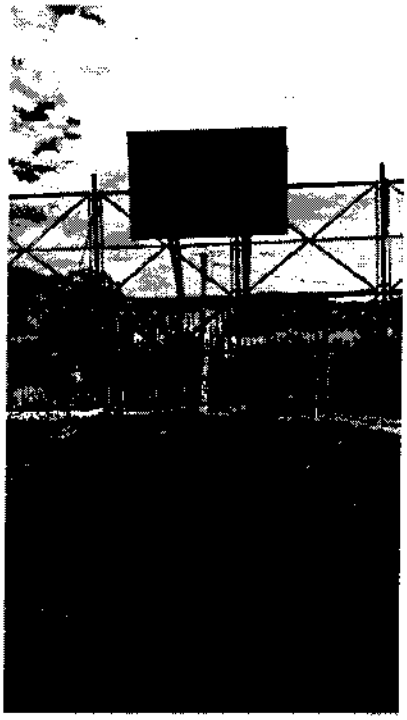
Posible cambio de la Cuneta del eje A y B



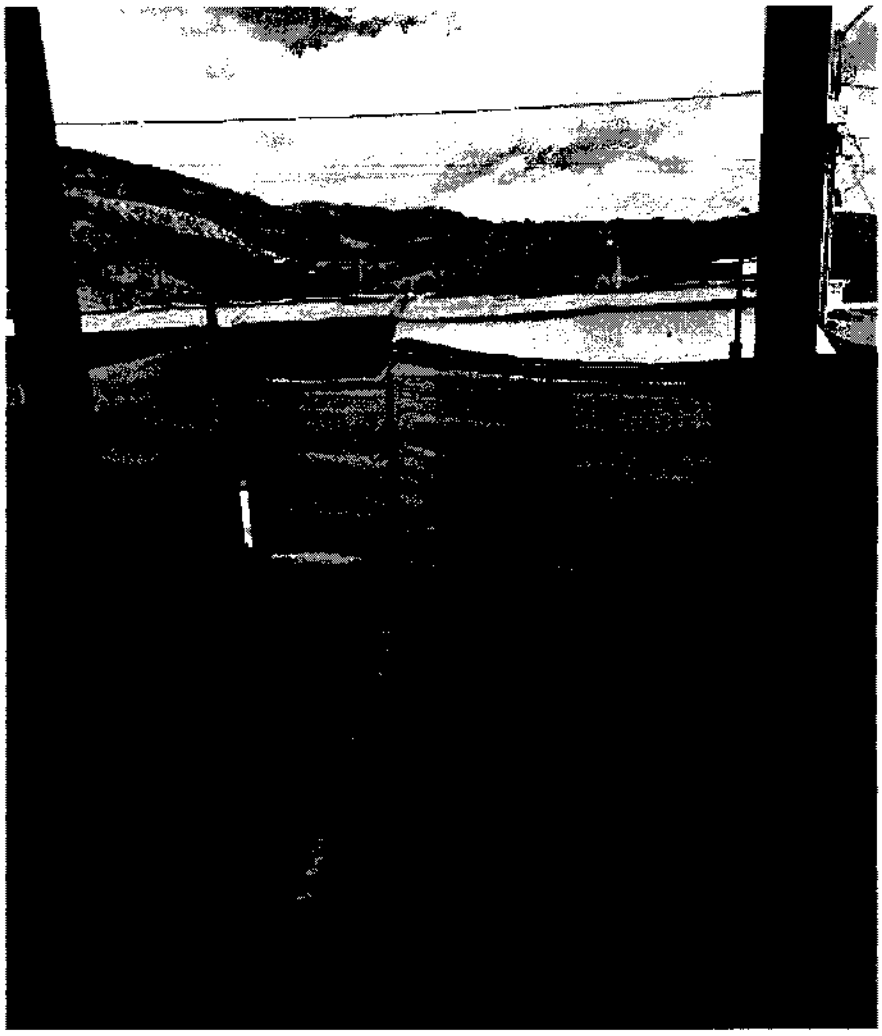


Condición de cancha multifuncional





Posible cambio de la entrada a la cancha con placa en concreto



Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones, recomendaciones o requerimientos que la interventoría y la entidad contratante consideren pertinentes para avanzar en este trámite.

Atentamente,

Arq, JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA
Rep/ legal de INGTEC SAS
NIT No. 826.000.391 – 1